

el Abasto con sus tres Pisos y no con los que le ofrecio,
 pero como no es su Anima Sostenencia en el tipo por un
 echo que la misma Natura de N. conozca molesta para
 tenerle, y que por otra Natura, sin duda no ha sucedido
 las otras Nobres que en otros Pisos ha Ncolectado
 su Compania parrochial, satisfecho de estos Pueblos; hate
 nido de provecho propio sacar de la dicensia maneras a Vd.
 que de ningún modo debe restarle aquella que la Nobre
 de este Piso de la sangre sea para el consumo de Vd.
 a los doce quarts, que sea de beber la que lo sirte en los
 que se le ponga aquella como cada dia nado, no esta
 comprendida fija en el pago del Abasto y solo la
 dicensia no copian con la de los otros Pisos porque Ncolectan
 mas obligaciones, ó para que aun en la Nobre abus
 dante, que hagan una ponderosa diferencia su contrato,
 como sucede el pasado diecuenta y ocho, que despues
 de gastada la de los otros Pisos quedaron en N. Las
 trasferencias de Socinareca, Elda, Villena, y otras Pisos
 saliendo les la libra y diez quarts, y la dieron a los dos
 del contrato, pidiendo como expedicion Nueve mil
 Pesos, porque no avio tenido la Indulgencia de correr
 como otra se acabo la Venta de los Valencianos, pero
 juzgandole con que esto no concuerban con lo que
 les corresponde al Junio y Millor, queriendo

